

# Obras Pza. Flores



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Número: NO-2018-30804886- -DGIUR

Buenos Aires, Viernes 9 de Noviembre de 2018

Referencia: Respuesta NO-2018-29230883-DGRU

A: PABLO JOSE GUIRALDES (DGRU),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN URBANA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Atento a lo solicitado por NO-2018-29230883-DGRU y habiendo intervenido el área correspondiente se adjunta Informe IF-2018-30060655-DGIUR

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.09 11:44:36 -03'00'

COPOLA VERONICA  
Director General  
D.G. INTERPRETACION URBANISTICA (SSREGIC)  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.09 11:44:36 -03'00'



**Dictamen**

Número: IF-2018-30060655- -DGIUR

Buenos Aires, Jueves 1 de Noviembre de 2018

**Referencia:** MOTIVO: C.NO-2018-29230883-DGRU. S/ Puesta en Valor "Plaza General Pueyrredón"

---

SRA DIRECTORA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

1. Por estos actuados la Gerencia Operativa de Proyectos de Arquitectura solicita intervención acerca de la propuesta de Puesta en Valor "Plaza General Pueyrredón", perteneciente a la Comuna 7 del barrio de Flores.

2. El sector en cuestión, ubicado entre las calles entre las calles Gral. José G. Artigas, Yermal, Fray Rodríguez y Av. Rivadavia, está emplazado en el Distrito APH 15 "Casco Histórico de Flores", según Ley inicial del 0 publicada en BOCBA N°3107 del 30/01/09. Con respecto a la protección ambiental, le corresponde el Nivel 3 "Ámbito" según Parágrafo 4.1.2.1.3.

3. Con respecto a la normativa prevista para el área, esta Gerencia Operativa informa que:

*A) 4.1.2.1.3. Nivel 3 Ámbito Potencial*

*Son los espacios que presentan alguno de los rasgos esenciales, definidos para el Nivel 1, o que tienen más de uno de ellos, pero que están incompleta y/o no integradas. Comprende los espacios o edificios de la Zona 3.a.*

*Toda intervención en dichos niveles deberá ser sometida a la aprobación del Organismo de Aplicación. Se fijan los siguientes criterios de intervención.*

#### 4.1.2.2. GRADOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL

##### a) ACERAS Y CALZADAS

*Se mantendrán las dimensiones actuales. A medida que se produzcan renovaciones de los materiales de las aceras se reemplazarán por baldosas calcáreas quedando prohibido el uso de baldosones de hormigón.*

##### e) FORESTACION:

*Los ejemplares de especies arbóreas existentes deberán conservarse.*

*La poda en caso de ser necesaria deberá ser realizada por personal especializado.*

*Se deberán reponer las especies en caso de pérdida de algún ejemplar. Toda reposición y renovación de las especies se hará sobre la base de criterios paisajísticos e históricos.*



Los elementos arbóreos que por sus características particulares de tamaño, edad, valor simbólico, etc., gozan de una especial valoración, están registrados en la ficha de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón que se encuentra en el Organismo de Aplicación, quedando prohibida la tala o trasplante de las especies vegetales incluidas en este registro.

Las tareas de mantenimiento y obras requeridas serán realizadas por la autoridad de competencia, debiendo informar al Organismo de Aplicación de las acciones emprendidas en ese sentido. Los ejemplares deben ser mantenidos y protegidos de su destrucción; se deben reponer con especies vegetales similares cuando el paso de los años los deterioren o en caso de su ocasional destrucción.

En el caso de conjuntos arbóreos se prohíbe la supresión de cualquier elemento de los mismos, así como cualquier actuación que pueda dañar o producir deterioro en los elementos protegidos y que desvirtúen su carácter paisajístico en función de las distintas situaciones espaciales generadas por el conjunto, según se grafica en la ficha de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón.

#### g) ILUMINACION, SEÑALIZACION Y SONIDO

Las columnas de alumbrado se usarán solamente para sus fines específicos y no como soporte para la fijación de reflectores, altavoces o publicidad de cualquier tipo u otros elementos ajenos. Se pintarán en tonos uniformes armonizados con el conjunto.

Los proyectos de iluminación particularizada de edificios, monumentos y espacios públicos se basarán en la unidad de composición cromática y deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación.

La iluminación nocturna de las fachadas y del interior de los locales no deberá ser agresiva con relación a su trascendencia hacia el espacio público, buscando una adecuada integración con el área de emplazamiento; deberá ser de una intensidad igual o menor a la del entorno y del espacio público circundante.

La señalización se limitará a lo imprescindible, evitando su proliferación y suprimiendo los grandes carteles indicadores, especialmente aquellos que obstaculicen perspectivas de interés.

#### h) MOBILIARIO URBANO:

Todo elemento a instalarse en la vía pública con demostrada necesidad pública así como el diseño y emplazamiento de los componentes del mobiliario urbano deberán contar con el dictamen favorable del Organismo de Aplicación de acuerdo a las tipologías predominantes que constan en el "Cuadro de Tipologías de Mobiliario Urbano Distrito APH 15 Casco Histórico de Flores".

Están prohibidos los elementos de plástico y materiales análogos, así como las terminaciones brillantes o que reflejen la luz.

#### i) MONUMENTOS:

Protección de monumentos y elementos singulares (estatuas y elementos ornamentales)

En el "Listado de monumentos y elementos singulares Distrito APH 15 "Casco Histórico de Flores" se consignan los elementos protegidos.

Cualquier intervención sobre monumentos y elementos singulares deberá ser consultada ante el Organismo de Aplicación.

4. De acuerdo a la documentación adjunta por NO-2018-29230883-DGRU, consistente en Memoria descriptiva de los planos, los trabajos propuestos tienen por objeto el acondicionamiento y puesta en valor de la Plaza Pueyrredón.

Según lo mencionado, la propuesta plantea dos ejes principales:

- 1) La puesta en valor como sitio histórico.
- 2) El acondicionamiento para dar respuesta a las demandas actuales de los espacios verdes.

Para ello se realizará:

-Recuperación del sistema de iluminación de fachada de la Basílica de San José de Flores, interrumpido por vandalismo en la acometida.



- Recuperación de la reja perimetral del mástil, previo consenso de las asociaciones barriales pertinentes.
  - Creación de un cantero floral central que recompone el eje institucional.
  - Reemplazo del actual solado central de hormigón peinado por un diseño conformado por bloques de intertrabado color rojo. Se colocarán piezas de granito con textos grabados enumerando hitos históricos relevantes, conformando un paseo circular a modo de línea de tiempo.
  - Iluminación del monumento y mástil
  - Acondicionamiento de los bancos de madera existentes y reparación de los actuales caminos de intertrabado.
  - Generación de nuevos senderos utilizando intertrabado color gris, teniendo en cuenta la materialidad de los caminos existentes. Se colocarán bancos premoldeados de hormigón acompañados de iluminación peatonal.
  - Incorporación de especies florales indígenas que responden a un cambio de paradigma en el diseño de espacios verdes públicos.
  - Incorporación de postas aeróbicas para brindar una mayor variedad de usos a la plaza.
  - Mejora del acceso al patio de juegos ubicado sobre la calle Yerbal. Eliminación del camino perimetral en forma de arco que rodea dicho espacio y reemplazo del mismo por accesos diagonales.
  - Agregado de nuevos bebederos, bancos y cestos papeleros.
  - Reubicación de las cuatro esculturas situadas sobre el frente de Av. Rivadavia hacia los senderos diagonales.
  - Acondicionamiento del espacio ubicado sobre la calle Fray Cayetano Rodríguez.
  - Trabajos de poda en coordinación con la Dirección de Espacios Verdes y estudio de ejemplares para evaluar medidas preventivas.
5. Analizado lo expuesto, esta Gerencia entiende que las obras propuestas recuperan un espacio de alto valor patrimonial por su importancia como sitio histórico y contribuyen a mejorar la calidad ambiental de este espacio degradado por uso, intervenciones inadecuadas y la falta de mantenimiento. Por estas razones se considera que las mismas cumplen con el objetivo planteado en el punto 4.1.2.1.3. Nivel 3 *Ámbito Potencial*, por lo que no existirían inconvenientes en su realización.
6. De compartir lo expuesto correspondería su notificación a la DGRU

GD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
 DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
 Date: 2018.11.01 14:59:02 -03'00'

CHEZO MERCEDES  
 Analista técnico  
 D.G.INTERPRETACION URBANISTICA (SSREGIC)  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
 DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
 Date: 2018.11.01 14:59:03 -03'00'